

The background features a dark, almost black, gradient on the left side that transitions into a vibrant red on the right. A prominent, curved grid pattern, resembling a mesh or a series of overlapping squares, is visible on the right side, extending from the top right towards the bottom right. The grid is composed of dark red lines forming a series of squares that appear to recede into the distance, creating a sense of depth and perspective.

# Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2022 Nacajuca, Tabasco

Abril de 2022

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL (PAEM) 2022:**

**Para Realizar la Evaluación de los Recursos  
Municipales del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior**

## I. Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), señala en su Artículo 134, que los recursos económicos que dispongan de la Federación, las Entidades Federativas, los **Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de los recursos serán **evaluados por las instancias técnicas** con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos; por lo que, referente a los recursos municipales del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), pertenecientes a los recursos transferidos del Ramo General 33 su evaluación corresponde al propio Municipio, a través de la contratación de Instancias Técnicas Independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, por ello **se realizan a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), obliga a que se elaboren Programas Anuales de Evaluaciones, por ello la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece que se deberán publicar en las Páginas de Internet **a más tardar el último día hábil de abril** el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías (Términos de Referencia) y, lo más importante es que se **deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones,** por lo que es obligatorio se hagan públicas.

Por lo anterior, la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, menciona que el Programa Anual de Evaluaciones **tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.**

Los Tipos de evaluación que se pueden establecer en el PAEM son los establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y lo relevante respecto a los resultados de los Informes Finales es establecer el Seguimiento a resultados y recomendaciones.

## II. Fundamentación

En 1997 se adicionó el Capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

El Ramo General 33 actualmente se compone de ocho Fondos: 1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); 2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); **3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)/ **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); 4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); 5) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); 6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el 8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria, por lo que se divide en dos fondos: el primero es Estatal: FISE y el segundo de carácter municipal: **FISMDF**; que sus recursos se pueden destinar a: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Las aportaciones federales que, con cargo al **FORTAMUN-DF**, reciban los Municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos

por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

### III. Principal Normatividad para la Evaluación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33

En este sentido, en cumplimiento a la normatividad Federal y Estatal se emite el presente: *“Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Municipal (PAEM) 2022: para realizar las Evaluaciones Específicas de Desempeño del Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior”*, de observancia obligatoria para el Municipio de Nacajuca, Tabasco

## IV. Objetivos del Programa

### General

Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, de las Aportaciones Federales Municipales de mayor impacto al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, especificando el Cronograma de Ejecución, Fondos Federales Municipales con sus Programas Presupuestarios sujetos de Evaluación, los tipos de evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige, contemplando los alcances y limitaciones de la Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal.

### Específicos

Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se practicarán a los recursos federales municipales de mayor impacto, que se transfirieron en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño, que permitan evaluar el desempeño de las aportaciones municipales en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el objetivo de apoyar a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas.

Presentar el cronograma de ejecución 2022 de las evaluaciones de los recursos federales municipales de mayor impacto que se transfirieron en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

Establecer los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAEM 2022 de conformidad al marco Jurídico Federal y Estatal que lo mandata y a la Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal.

## V. Consideraciones Generales

V.1. La Unidad Coordinadora de la Evaluación, podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAEM 2022 de Nacajuca, Tabasco, en cumplimiento al Artículo 134 de la CPEUM.

V.2. La Unidad Coordinadora de la Evaluación, deberá publicar su PAEM 2022 y la Metodología a más tardar el último día hábil de abril del año en curso, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V.3. Las principales actividades del Proceso de Ejecución del PAEM 2022 estarán señaladas en el Cronograma de Ejecución (**Anexo 1**).

V.4. La Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal, comunicará el PAEM 2022 y lo publicará en una Página oficial de Internet, en un apartado especial, donde se alojarán los principales resultados y que servirá de apoyo a entes fiscalizadores que auditen estos trabajos.

V. 5. Conforme al Artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y Artículo 15 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas se deberá elaborar un TdR conforme a las características particulares de la Evaluación, a efectos de determinar los TdR's, se podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Secretaría de Hacienda y crédito Público (SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP). El TdR se elaborará conforme a las características particulares de la evaluación que incluya al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

V.6. La Unidad Coordinadora Municipal podrá autorizar cambios en la programación del PAEM 2022 debiendo notificar previamente de manera oficial y publicando los cambios en el Portal Oficial de Internet.

V.7. La Unidad Coordinadora Municipal garantizará la participación de una Instancia Técnica Independiente, que fungirá como Evaluador Externo, en apego a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V.8 La Unidad Coordinadora Municipal deberá publicar la evaluación realizada en la Página de Internet a más tardar a los 30 días posterior a la conclusión de la misma de acuerdo al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

V.9 Los instrumentos de medición que sean la base para la evaluación que realizará la Instancia Técnica Independiente, estarán en el Término de Referencia y las especificaciones de la evaluación, por lo que cualquier eventualidad será resuelta por la Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal y en términos de la contratación de dicha Instancia.

V.10. La Unidad Coordinadora Municipal deberá validar previa revisión, que los productos y resultados de la evaluación presentada por la Instancia Técnica Independiente, esté en apego a la contratación del servicio y lo establecido en el Término de Referencia y Contrato o convenio celebrado para dicho fin.

V.11. De los resultados del PAEM 2022, se solicitará y difundirá un “Anexo 1. Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones”, para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas y será ubicado en el Portal de Internet.

V.12. Se deberá dar cumplimiento al Artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, que mencionan que los resultados de las evaluaciones,



parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las Entidades Federativas mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

V.13. La Unidad Coordinadora Municipal, en el ámbito de su competencia atenderá y resolverá las eventualidades no consideradas en el presente PAEM 2022.

## **VI. Selección de Recursos a Evaluar**

VI.1 Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, mencionan que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación: a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

VI.2. De conformidad a los alcances y limitaciones de la Unidad Coordinadora de la Evaluación Municipal y considerando principalmente los Programas Presupuestarios de mayor impacto en el Ejercicio Fiscal 2021, los recursos a evaluar, son:

- a) K003 Drenaje y Alcantarillado- FISM DF;
- b) K005 Urbanización-FISM DF-FAIS; y
- c) P007 Seguridad Pública-FORTAMUN DF

VI.3. Se evaluarán por parte de la Instancia Técnica Independiente, Evaluador Externo, los recursos del Ejercicio Fiscal 2021 de: K003 Drenaje y Alcantarillado- FISM DF; K005 Urbanización-FISM DF-FAIS; y P007 Seguridad Pública-FORTAMUN DF, por lo que la Unidad de Coordinadora Municipal, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad al marco jurídico Federal y Estatal que mandata a contratar evaluaciones a los recursos federales a los que tiene acceso este Municipio, por lo que se hará oportunamente la solicitud o requisición de la contratación del servicio de Evaluación a la Dirección de Administración, para que realice dicho trámite.

VI.4 El objeto de realizar una Evaluación Específica de Desempeño a los recursos 2021 municipales de: K003 Drenaje y Alcantarillado- FISM DF; K005 Urbanización-FISM DF-FAIS; y P007 Seguridad Pública-FORTAMUN DF, será: Identificar la Organización Administrativa, para determinar si hay reglamentación que incluya e identifique los responsables relacionados al cumplimiento de los objetivos de los recursos; Analizar los presupuestos del Ejercicio Fiscal 2021, identificando el manejo y operación de los mismos; Determinar los resultados obtenidos con los recursos del Ejercicio Fiscal 2021, para relacionarlos a los presupuestos; Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los recursos evaluados, para determinar si la operación del Ejercicio Fiscal 2021 se realizó en términos de la misma; Describir si los ejercicios de los recursos, consideran la transversalidad de la participación ciudadana y el enfoque de género en sus planeaciones y resultados e Identificar si los responsables relacionados al cumplimiento de los objetivos de los recursos difunden y transparentan lo relacionado a los mismos

## **VII. Compromisos de la UCM, Posteriores a la Evaluación**

VII.1 Atender las recomendaciones

VII.2 Difundir la Evaluación

VII.3 Efectuar la carga en SFU

VII.4 Elaborar Ficha CONAC

VII.5 Demás obligaciones establecidas en la Ley.

## Anexo 1. Cronograma de Ejecución, PAEM 2022, Nacajuca, Tabasco.

ACTIVIDAD	ENERO						FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO						JUNIO					JULIO					AGOSTO				
	I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V	I	II	III	IV	V
Fase de Planeación de Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2022																																										
Elaboración, autorización y publicación del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2022																																										
Elaboración, adecuación, autorización y publicación del Término de Referencia (TdR) del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2022																																										
Gestión y contratación de la Instancia Técnica Independiente (ITI), para su participación como Evaluador Externo del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2022																																										
Valoración de la Información																																										
Informe Inicial de Evaluación																																										
Informe Final de Evaluación y Conclusión de la participación de la ITI																																										

Nota: El Cronograma de Ejecución, del PAEM 2022 de Nacajuca, Tabasco, está sujeto a cambios y modificaciones en su programación, en virtud que depende de la emisión y requisitado de los Instrumentos de Evaluación del Término de Referencia; a las gestiones y atención que le den las Áreas a la Unidad Coordinadora Municipal respecto a los instrumentos; a la firma del contrato o convenio con la Instancia Técnica Independiente; factores relevantes externos, como la emergencia sanitaria (COVID 19) o cualquier eventualidad que impacte a la programación inicial; a la validación que conforme a la Ley debe realizar la Unidad Coordinadora Municipal; ajustes, adecuaciones o cambios que deba realizar al Informe Final el Evaluador Externo; a la disposición de recursos para la contratación y pago de los servicios y diversas causas que en el desarrollo de la planeación de la evaluación se pudiera suscitar.

El Programa Anual de Evaluación 2022, concluirá una vez que se hayan entregado todos los documentos necesarios.

El presente PAEM 2022, constituye la base para la evaluación del desempeño de los ejercicios presupuestales 2023 y 2024, siendo aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal; por lo que una vez revisado su contenido y alcance legal lo firman al margen y al calce los que en el intervinieron.

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO



L.C.P. JOSEFINA AVALOS LEÓN  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD  
DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



L.C.P. ELZABETH JIMÉNEZ MATEO  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE  
PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

VOCALES



C.P. ADALBERTO RIVERA RAMÓN  
DIRECTOR DE FINANZAS



PROFR. MATEO GARCÍA ALAMILLA  
CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. VALENTÍN VÁZQUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS